



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 25 DE JULIO DE 1997

Número 170

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Orden de 18 de julio de 1997, por la que se modifica el artículo 9 de la Orden de 15 de abril de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, reguladora de las ayudas al sector comercial para el fomento de la cooperación empresarial.

8595

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Asociación Diagrama Intervención Psicosocial para la Recogida de Menores en Situación de Desamparo

8595

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

8597

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. Expediente 16/97.

8605

Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. Expediente 17/97.

8605

Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. Expediente 15/97.

8605

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Adjudicación de obras. Expediente 03/01/97/0040

8606

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación de un estudio sobre la definición del modelo y la estructura de gestión para la Universidad Politécnica de Cartagena.

8606

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Anuncio de otorgamiento de concesión directa de explotación de la sección denominada "Cabezo Negro" número 21.874 bis, sita en término municipal de Abarán y Cieza, de Murcia.

8607

Edicto de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor número 3P96SA0287.

8607

Edicto de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor número 3P97SA0129.

8607

Instituto de Fomento

Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica y consultoría, expediente 2/97, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

8608

Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica y consultoría, expediente 3/97, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

8608

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Totana. Juicio 521/94	8609
Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio 102/97.	8609
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 252/96.	8610
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio 48/97.	8610
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 129/95	8610
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 90/97	8611
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 182/94.	8611
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 431/95.	8612
Primera Instancia de Yecla. Autos 337/96.	8612
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 335/96	8613
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 363/92.	8614
Primera Instancia número Diez de Madrid. Autos 557/86	8614
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 392/97.	8615
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 447/97.	8615
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 20/96.	8616
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 63/97	8616
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 342/97.	8617
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 468/97.	8617
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 325/97.	8617

IV. Administración Local

MAZARRÓN. Expuestos al público padrones fiscales.	8618
LASTORRES DE COTILLAS. Anuncio de licitación de contrato de obras "Escuela Infantil, Fase 2"	8618
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 635/97.	8619
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 636/97.	8619
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 634/97.	8620
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 630/97.	8621
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 627/97.	8622
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente 595/97.	8623
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente 596/97.	8623
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 633/97.	8624
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 632/97.	8625
MURCIA. Edicto para notificar la valoración de bienes inmuebles embargados por el Servicio de Recaudación.	8626
MURCIA. Edicto de notificación de diligencias de embargo de bienes inmuebles	8627

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

DISPONGO

10516 ORDEN de 18 de julio de 1997, por la que se modifica el artículo 9 de la orden de 15 de abril de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, reguladora de las ayudas al sector comercial para el fomento de la cooperación empresarial.

La Orden de 15 de abril de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, reguladora de ayudas al sector comercial para el fomento de la cooperación empresarial, establece en su artículo 9 que el pago de la subvención concedida al beneficiario se realizará en forma de pago único anticipado a la cuenta bancaria que figure en la solicitud.

Razones de oportunidad, en función del cumplimiento de los fines perseguidos con las citadas ayudas, aconsejan para tal supuesto el establecimiento de garantías en favor de los intereses públicos, las cuales, de conformidad con el artículo 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, después de la modificación introducida en la misma por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1997, corresponde fijar en las Órdenes que aprueben las bases reguladoras de las respectivas subvenciones.

La ejecución de la citada Orden ha puesto, por otra parte, de relieve la conveniencia de que el pago de la subvención pudiera realizarse también de forma fraccionada, así como previa realización y justificación de la parte de actividad subvencionada.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Artículo único.

El artículo 9 de la Orden de 15 de abril de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, reguladora de ayudas al sector comercial para el fomento de la cooperación empresarial queda redactado en los siguientes términos:

“ Artículo 9.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención concedida al beneficiario podrá efectuarse de una sola vez o bien fraccionadamente, previa realización y justificación de la parte de actividad subvencionada.

El ambos supuestos el pago podrá asimismo realizarse anticipadamente, previa presentación por el beneficiario de aval a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la cantidad objeto de anticipo.

En todo caso, se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud.”

Disposición transitoria

A los procedimientos ya iniciados a la entrada en vigor de la presente Orden les será de aplicación lo dispuesto en la misma. A tal fin la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía deberá requerir a los peticionarios de ayudas para que completen, en su caso, la documentación exigida por esta nueva disposición, otorgándoseles para ello un plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, a 18 de julio de 1997.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, José Pablo Ruiz Abellán.

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

10369 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Asociación Diagrama Intervención Psicosocial para la Recogida de Menores en Situación de Desamparo.

En Murcia, a 9 de julio de 1997.

De una parte, el Excmo. Sr. don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de junio de 1997.

Y otra parte, don Francisco Legaz Cervantes, Presidente de la Asociación Diagrama Intervención Psicosocial, facultado para este acto por Poder Notarial de fecha 11 de abril de 1996.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

MANIFIESTAN

A) Que, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía) atribuye en el artículo 10.Uno 18 y 19 a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Bienestar, Servicios Sociales y Política Juvenil. Estas competencias, en materia de protección de menores, fueron transferidas del Estado a la Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 1.113/1984, de 29 de febrero, siendo asignado el ejercicio de dicha función al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social por el Decreto 31/1989, de 22 de marzo, por el que se modifica la estructura orgánica

del ISSORM. Dicha protección supone, de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la actuación en situaciones de riesgo de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal y social de los menores.

B) Que desde hace dos años se mantiene relación con la Asociación Diagrama para hacer efectivas medidas de protección de menores por medio de la recogida de los mismos de los domicilios familiares y centros escolares. Relación que ha estado regulada mediante Convenio.

C) Que siendo necesario mantener dicha relación y regular la misma según lo estipulado en el Decreto 56/96, de 24 de julio, se procede a suscribir nuevo Convenio.

Y con estos antecedentes,

ACUERDAN

Primero. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto hacer efectivas medidas de protección de menores a través de los servicios de los que dispone la Asociación Diagrama Intervención Psicosocial y expresamente por medio de la recogida de los menores de los domicilios familiares y centros escolares, constituyéndose ésta en colaboradora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Segundo. Prestaciones de la asociación.

La Asociación Diagrama Intervención Psicosocial llevará a cabo las medidas de protección, objeto del presente Convenio de Colaboración, conforme a lo siguiente:

-Las recogidas serán efectuadas al menos por dos personas, cuya identidad y cualificación profesional será remitida al ISSORM previamente a cada recogida.

-La Asociación remitirá al ISSORM con carácter de urgencia (2 días como máximo después de la recogida) un Informe de incidencias en el que se relatará de forma detallada todo lo acontecido.

-Previo a la recogida, el personal de Diagrama obtendrá el mandamiento judicial de entrada e informará a la policía de la recogida para que les acompañen en día y hora.

-El personal que realice la recogida deberá llevar copia de la Resolución en la cual se asuma la Tutela Automática de los menores y entregarla a los padres o personas que estén en ese momento con los niños.

-Teniendo en consideración que las recogidas serán el último paso a dar, éstas deben ser enérgicas y efectivas, y serán suspendidas solamente en aquellos casos que peligre la integridad física de alguna de las personas involucradas en tal actuación o cuando sea considerada la actuación de temeraria. No se dará lugar a aplazamientos solicitados por los familiares o personas acompañantes de los menores y no se consentirá ninguna condición sugerida por ellos.

Las actuaciones del personal de la Asociación destinado para las recogidas comprenden:

-Prevía información del caso y autorización del ISSORM para la recogida.

-Recoger mandamiento judicial de entrada y acompañamiento de la policía caso de que no se haya podido realizar estas gestiones por personal del ISSORM.

-Recogida propiamente dicha, con vehículos del ISSORM.

-Entrega de los menores en el Centro o lugar destinado y devolución del vehículo al ISSORM.

-Informe de incidencias.

-Presentación de la certificación de recogidas realizadas.

Tercero. Legislación aplicable en materia de servicios sociales.

La Asociación se somete —en cuanto a la prestación de los servicios convenidos— a cumplir lo dispuesto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como a lo previsto en la legislación autonómica y estatal que resulten de aplicación.

Cuarto. Responsabilidades derivadas de la prestación de servicios.

1. Las obligaciones sociales y laborales respecto del personal de los servicios concertados corresponden única y exclusivamente a la Asociación, en su condición de empleador en la relación laboral. Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de abonos de salarios y de las obligaciones de altas, bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los servicios concertados, serán por cuenta de la Asociación.

2. Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad convenida; reservándose el ISSORM el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizaciones que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

Quinto. Prestaciones económicas.

El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia se compromete a abonar la cuantía por recogida de 50.000 pesetas cuando no sea necesario utilizar más de dos personas, caso de ser preciso tres o cuatro personas, la cuantía ascenderá a 100.000 pesetas. En caso de no hacerse efectiva la recogida, se abonará la misma cantidad siempre que esté debidamente justificado mediante informe escrito, la imposibilidad de la misma. Siendo el coste total del Convenio de setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas). Con cargo al Programa Presupuestario 313C, concepto 228.00.

Sexto. Abono de prestaciones.

1. El abono se llevará a cabo de forma mensual previa remisión al ISSORM de la oportuna certifica-

ción y liquidación de las recogidas realizadas. Siendo obligaciones del ISSORM el facilitar los medios de transporte necesarios para efectuar las recogidas e informar al personal de la Asociación, previamente a la recogida, de cuantos detalles les sean esclarecedores y de interés para llevar a buen fin tal cometido.

2. Sin embargo no procederán tales pagos, pudiéndose llegar incluso a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas indebidamente por parte de la Asociación —y sin perjuicio de otras actuaciones que en derecho correspondan— cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento de las obligaciones de información, inspección o emisión de informes.
- b) El incumplimiento de las condiciones previstas en el acuerdo segundo del presente Convenio.
- c) En los demás casos que se deriven de incumplimientos legales o de los acuerdos de este Convenio.

Séptimo. Obligaciones de información inspección y financieras.

1) El responsable de la Asociación deberá facilitar toda la información funcional y estadística que se solicite por el Instituto y éste, por su parte, inspeccionará los servicios concertados, al menos semestralmente, al objeto de dar debido cumplimiento a las disposiciones vigentes en esta materia, bien sean de ámbito estatal o autonómico.

2) Son también obligaciones de la Asociación:

a) El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por el Instituto de Servicios Sociales, a las de control financiero que corresponden a la Intervención de la Comunidad Autónoma en relación al pago de prestaciones y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de las mismas.

b) Acreditar, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales (si las tuviesen) en la Comunidad Autónoma.

Octavo. Seguimiento del Convenio.

El Órgano encargado del seguimiento del Convenio, así como del cumplimiento de sus contenidos y términos, será una comisión paritaria (formada por un miembro de cada una de las partes), que será la encargada también de resolver las dudas sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

Noveno. Vigencia del Convenio.

1. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997.

2. Y asimismo podrá prorrogarse —de forma expresa— por años naturales sucesivos o periodos inferiores de tiempo.

3. Especialmente, podrá rescindirse por denuncia de una de las partes, siempre que dé aviso a la otra parte con tres meses de antelación.

Décimo. Causas de resolución.

El presente Convenio podrá resolverse en el caso de incumplimiento de las estipulaciones del mismo, por cualquiera de las partes.

Undécimo. Jurisdicción contencioso-administrativa.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pueden suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Asociación Diagrama Intervención Psicosocial, el Presidente, **Francisco Legaz Cervantes**.

10368 CONVENIO entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

En Murcia, a 9 de julio de 1997

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de julio de 1997, y de otra, el señor don José M.^a López Sánchez, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 10 de marzo de 1997.

MANIFIESTAN

PRIMERO.— Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del

artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- En virtud del Convenio-Programa suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizarán el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

TERCERO.- Que el Real Decreto 649/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios gestionados por el INSERSO a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluía entre los programas transferidos el de Ayuda a Domicilio, tradicionalmente gestionado a través de acción concertada, con implicación directa de las Corporaciones Locales, lo que viene a determinar, desde 1 de septiembre de 1995, una duplicidad de compromisos formales entre las mismas entidades, con un parcial objetivo común, cual es el relativo a la gestión de la prestación básica de Ayuda a Domicilio.

CUARTO.- Se estima conveniente la denuncia del Convenio suscrito en el año 1995, por un periodo de vigencia de cuatro años, para evitar la duplicidad a que hace referencia el manifestando anterior.

QUINTO.- La Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1997, permite hacer frente a los compromisos económicos derivados de la suscripción del presente Convenio, a través de los créditos adscritos a esta Consejería de Sanidad y Política Social en el Capítulo IV del Programa 313A y del Programa 313C.

SEXTO.- Que la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, modificó la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, procediendo a dar una nueva redacción a su artículo 51, en el que se establecen normas de aplicación a las ayudas y subvenciones públicas cuya gestión corresponde en su totalidad a la Administración Regional o a sus Organismos Autónomos, e introduciendo un nuevo artículo, el 51 bis, regulador del régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas.

Y con tales antecedentes

A C U E R D A N

PRIMERO: OBJETO

Es objeto del presente Convenio el mantenimiento de un Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el de la Mancomunidad de Servicios Sociales

del Río Mula, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad y a las funciones que a continuación se especifican, y la fijación de mecanismos complementarios de actuación, referidos a la gestión de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio, objeto de tratamiento en puntos posteriores de este documento, con gestión durante 1997 de un mínimo de 15.727 horas de servicios domiciliarios reales, y de los modos y tiempos en que han de producirse los pagos de los compromisos económicos que se asumen, con adscripción finalista.

En el plazo de un mes, desde la firma del presente Convenio, el Centro de Servicios Sociales deberá enviar el Proyecto de actuación del Centro de Servicios Sociales para el desarrollo de las prestaciones básicas convenidas, según modelo facilitado por la Dirección General de Política Social y Familia.

SEGUNDO: PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988 y del presente Acuerdo, se entiende por Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, las de Información y Orientación, Ayuda a Domicilio y Prevención e Inserción, así como la Prestación de Alojamiento, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados.

La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social.

La Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones a individuos y familias en su domicilio, cuando se hallen en situaciones en las que no es posible la realización de actividades habituales, o en situaciones de conflicto psicofamiliar para alguno de sus miembros y es objeto de tratamiento en el Acuerdo Cuarto.

La Prestación de Alojamiento y convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

TERCERO: COMPROMISOS ECONÓMICOS Y PAGO

Las aportaciones para fines de este Convenio durante el año 1997 serán:

-El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales nueve millones setecientos setenta y siete mil quinientas setenta y tres (9.777.573) pesetas.

Dicha cantidad queda condicionada, en su cuantía y aplicación, a la publicación de la Orden sobre criterios de distribución de fondos por el Ministerio y a la vigencia del Convenio-Programa para el desarrollo de

Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988, y se transferirá a la Mancomunidad tan pronto sea recibida por la Comunidad Autónoma.

-La Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, como mínimo, doce millones ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos (12.085.662) pesetas.

La Mancomunidad aporta compromiso formal aprobado por el Pleno de la Mancomunidad, de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gastos.

-La Comunidad Autónoma:

Veintiséis millones cuatrocientas setenta y nueve mil cuatrocientas catorce (26.479.414) pesetas, con la siguiente imputación presupuestaria, referida al ejercicio de 1997:

Trece millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos catorce (13.897.814) pesetas con cargo al Concepto 460 del Programa 313A. A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por el importe de la expresada cantidad.

Doce millones quinientas ochenta y una mil seiscientos (12.581.600) pesetas con cargo al concepto 465 del programa 313C. Dicha cantidad se transferirá a la Mancomunidad en fracciones mensuales, previa presentación de certificación, extendida por autoridad competente, sobre las horas reales de servicios domiciliarios realizados en el mes a que se refiere la certificación, acompañada de relación nominal de beneficiarios, con especificación individual del número de horas de servicios disfrutados por cada uno durante el periodo que se liquida.

Estos pagos mensuales serán por la cantidad que resulte de multiplicar por 800 pesetas el número de horas de servicios domiciliarios gestionados objeto de la certificación antes dicha, y hasta la cifra máxima comprometida con cargo a esta última imputación presupuestaria.

La aplicación 465 del Programa 313C, estará afectada exclusivamente a la gestión de la prestación Básica de Ayuda a Domicilio.

CUARTO: REGULACIÓN DE LA AYUDA A DOMICILIO

1. Contenido:

El Servicio de Ayuda a Domicilio podrá incluir todo tipo de servicios que hagan viable el que los beneficiarios de los mismos permanezcan en su medio habitual de vida, tales como los siguientes:

- a) Atención doméstica; esto es, limpieza de la vivienda, lavado y planchado de ropa, realización de compras, elaboración de comidas, etc.
- b) Colaboración en la atención higiénico-sanitaria.
- c) Compañía a domicilio.
- d) Atención psicosocial.

e) Cualesquiera otros servicios adecuados a los fines propuestos.

2. Beneficiarios:

Serán beneficiarios de los servicios domiciliarios las personas residentes en el territorio a que extiende sus competencias la Entidad Local firmante, integrantes de cualquiera de los colectivos relacionados en el artículo 15 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en los que concurren las siguientes circunstancias:

a) Necesidad acreditada de cualquiera de los servicios constitutivos del Servicio de Ayuda a Domicilio.

b) Carencia de recursos personales o materiales con que afrontar de forma autónoma su problemática.

El reconocimiento de la condición de beneficiario es competencia de la Mancomunidad firmante del presente Convenio, que resolverá las solicitudes que se produzcan, oída la Comisión Técnica que se establece en este Acuerdo, y con atenuamiento al régimen jurídico de acceso al servicio establecido en el presente documento.

3. Extensión y límite.

La extensión e intensidad de los servicios a prestar vendrán condicionadas por la limitación de los créditos disponibles.

Caso de que, por ese carácter limitado de los créditos, se haga necesario fijar un orden de prelación, por no poder ser atendidos todos los solicitantes, dicho orden respetará las siguientes prioridades:

a) La de quienes disfrutaban de los servicios en el ejercicio anterior, persistiendo ininterrumpidamente la situación de necesidad que justificó su primera concesión.

b) La de quienes han obtenido una mayor puntuación en aplicación del baremo que, como Anexo, se une al presente Convenio. En el supuesto de que por la Comunidad Autónoma se determine la implantación de un nuevo baremo, las Partes manifiestan su compromiso de aplicarlo con carácter inmediato.

Excepcionalmente, y por justificadas razones de urgencia, se podrán autorizar atenciones inmediatas a algún beneficiario.

Los servicios domiciliarios no podrán exceder de 2 horas diarias o 52 horas/mes, salvo circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

4. Modo de prestación:

Los servicios de Ayuda a Domicilio se prestarán por las Entidades Locales que integran la Mancomunidad del Río Mula firmante, (Mula, Bullas, Pliego y Albudeite) mediante gestión directa o indirecta de los mismos, de conformidad con los modos de gestión previstos en el artículo 85 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cualquier caso, se compromete la Entidad a velar por que quien preste directamente el servicio

cumpla estrictamente las disposiciones legales vigentes en materia de relaciones laborales, seguridad social, fiscales y sanitarias, así como el resto de disposiciones aplicables, habida cuenta del objeto del convenio y sus modalidades de ejecución.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de quien preste directamente el servicio no implicará responsabilidad de ningún tipo para esta Comunidad Autónoma.

5. Extinción de los Servicios:

La prestación de servicios domiciliarios reconocida a los beneficiarios se extinguirá por las siguientes razones:

- a) Por la realización del servicio durante el tiempo para el que fue reconocido y, en todo caso, el 31 de diciembre del año de su reconocimiento. La prórroga para ejercicios posteriores requiere manifestación expresa en ese sentido.
- b) Fallecimiento, traslado o renuncia del beneficiario.
- c) Desaparición de la situación de necesidad.
- d) Ocultamiento o falsedad en los datos que proporcione el interesado.
- e) Por no hacer efectivo el precio público que se establezca.
- f) Por resolución del presente Convenio.
- g) Por otras causas, de carácter grave, que imposibiliten la prestación del servicio.

6. Contribución de los beneficiarios:

En el supuesto de que la Entidad Local concertante tenga establecido, o establezca en el futuro, un precio público, a abonar por los beneficiarios en razón a los servicios domiciliarios que se les preste, las aportaciones de los mismos, en ningún caso excederán de la diferencia entre el costo del servicio y la subvención percibida desde la Administración Regional.

7. Comisión Técnica:

Con independencia de la Comisión de Seguimiento del Convenio que se establece en el Acuerdo Octavo, y con competencias referidas exclusivamente a la gestión de la prestación Básica de Ayuda a Domicilio, se constituirá una Comisión, de naturaleza técnica, cuya composición, atribuciones y mecanismos de actuación serán los siguientes:

7.1. Composición. Un máximo de dos representantes de cada una de las Entidades suscriptoras del Convenio.

Por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un Técnico de la Dirección General de Política Social y Familia y un Técnico del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Por parte de la Entidad Local, dos representantes designados por la misma.

7.2. Funciones. Los cometidos de esta Comisión serán los siguientes:

- a) Valoración del supuesto de hecho mediante la aplicación del baremo que se une como Anexo.
- b) Determinación del programa individual de servicios.
- c) Elevación al órgano competente de la Administración Local de propuesta de Resolución.
- d) Seguimiento del cumplimiento por parte del adjudicatario de los servicios de sus obligaciones para con los beneficiarios designados.
- f) Propuestas a las entidades gestoras del programa de medidas encaminadas a la mejora del mismo.
- g) Remisión periódica al ISSORM de la información individual de casos, según fichas normalizadas, así como copia de las Actas correspondientes a las sesiones de la Comisión.

7.3. Mecanismos de actuación. Esta Comisión se reunirá periódicamente para el cumplimiento de sus funciones, al menos una vez al mes, entendiéndose constituida cuando ambas entidades estén representadas, y adoptará sus decisiones por mayoría de los presentes, levantando acta sintética de los contenidos y acuerdos de la reunión.

QUINTO: INFORMATIZACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES

En base al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, la Mancomunidad se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

- a) Remitir a la Dirección General de Política Social y Familia, en el periodo que se establezca por ésta, y al menos semestralmente, la información recabada mediante esta aplicación, excluidos los datos de identificación de los usuarios, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.
- b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.
- c) Designación de un Técnico para la participación en la Comisión Técnica de Seguimiento del SIUSS.
- d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

SEXTO: PERSONAL

La Mancomunidad se compromete al mantenimiento del personal del Centro durante toda la vigencia del Convenio-Programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988, y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

El personal a que se refiere el párrafo anterior es el que se detalla en la ficha de proyectos de actuación

del Centro de Servicios Sociales para el desarrollo de las prestaciones básicas convenidas.

Un representante, al menos, de la Consejería de Sanidad y Política Social participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación del mismo en el Centro de Servicios Sociales.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la entidad local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto a la Mancomunidad como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Mancomunidad.

La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

SÉPTIMO: INFORMACIÓN

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Mancomunidades de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria Anual sobre las acciones del Convenio.

OCTAVO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión con participación de las partes firmantes del mismo, que mantendrá una reunión anual. Su composición será la siguiente:

Por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Directora General de Política Social y Familia que presidirá dicha Comisión, o persona en quien delegue, y la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, o persona en quien delegue.

De no concurrir a las sesiones la Directora General de Política Social y Familia la Comisión será presidida por la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

En ausencia de ambas, la Comisión será presidida por el delegado de la primera.

Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, prestar la asistencia técnica necesaria a las Administraciones participantes y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados. Asistirá a sus reuniones aquel otro personal al servicio de la Administración Regional y Local convocado, en cada caso, por las partes firmantes.

NOVENO: COORDINACIÓN

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los servicios Sociales en la Región de Murcia

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social y Familia.

C) Que las ayudas relativas a centros, programas y actividades en materia de protección de menores y apoyo a la familia, serán ejecutadas en coordinación con el Programa del Menor del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

D) La Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece en su artículo 61, apartado i), que a los Ayuntamientos de la Región de Murcia corresponde la «gestión de las Ayudas económicas no periódicas y urgentes, así como la tramitación administrativa y el informe de las ayudas periódicas, colaborando con la Administración Autónoma en la supervisión y control de las mismas». Esta función la realizará la Mancomunidad a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

DÉCIMO: MEMORIA E INFORMACIÓN FINANCIERA

Con independencia de la regulación específica del Servicio de Ayuda a Domicilio, contenida en el Acuerdo cuarto de este Convenio, la Mancomunidad remitirá a la Dirección General de Política Social y Familia, al concluir cada ejercicio:

-Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

-Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

UNDÉCIMO: OBLIGACIONES FINANCIERAS

Son obligaciones de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula:

1. El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuánta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

2. Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

3. Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

DUODÉCIMO: MODIFICACIONES Y LÍMITES A LA FINANCIACIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por las Entidades beneficiarias.

DECIMOTERCERO: REINTEGROS.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad local con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DECIMOCUARTO: FACULTAD INSPECTORA Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por las Entidades beneficiarias y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, las Entidades se atenderán a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986).

DECIMOQUINTO: PUBLICIDAD

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la cola-

boración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOSEXTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

-Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

-Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma.

-Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOSEPTIMO: NATURALEZA ADMINISTRATIVA

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Los litigios que se pudieren suscitar respecto a su aplicación quedarán sujetos a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DECIMOCTAVO: DENUNCIA CONVENIO ANTERIOR

Mediante el presente Acuerdo se ejerce la denuncia expresa a que se refiere la cláusula Decimoséptima del Convenio suscrito en el año 1995 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y esa Mancomunidad. En virtud de su ejercicio, el Convenio de 1995 queda extinguido, sin perjuicio del cumplimiento por esa Entidad Local de las obligaciones pendientes a tal fecha.

DECIMONOVENO: VIGENCIA

El Convenio estará vigente durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000, debiendo establecerse, no obstante, de manera actualizada y expresa para cada ejercicio, el importe de las aportaciones económicas, ajustadas a las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo cuatrienal, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, el Presidente, **José María López Sánchez**.

A N E X O

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

BAREMO

A.-Baremo de autonomía personal

Para valorar el grado de autonomía personal en la realización de las actividades de la vida diaria se analizarán los 10 ítems siguientes valorando cada uno hasta un máximo de cinco puntos, conforme a los niveles que se indican:

- 1.—Comida/bebida
- 2.—Vestirse/desvestirse
- 3.—Lavarse/arreglarse
- 4.—Bañarse/ ducharse
- 5.—Control de esfínteres y uso de retrete
- 6.—Desplazamiento en la vivienda
- 7.—Relación con el entorno
- 8.—Capacidad de autoprotección
- 9.—Conducta social
- 10.—Labores del hogar

<i>Nivel</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntuación</i>
I	Completa dependencia de otros	5
II	Limitaciones severas (Necesita ayuda o supervisión de otras personas, aunque sea parcial y no todas las ocasiones)	3
III	Limitaciones ligeras (Puede solo, aunque necesita ciertos apoyos o adaptaciones)	2
IV	Autonomía completa	0

B.-Baremo de situaciones socio-familiar

<i>Nivel</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntuación</i>
I	Ninguna relación con el entorno social Carencia de familiares o vecinos que le presten una mínima atención	30
II	No tiene familia o no se relaciona con ella. Sólo se relaciona con vecinos La atención que recibe es muy poca y totalmente insuficiente	25
III	Tiene relación con familiares y con vecinos Acuden esporádicamente o cuando se les llama. La atención que recibe es muy deficiente.	20

<i>Nivel</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntuación</i>
IV	Los familiares y/o vecinos le atienden con cierta periodicidad	15
V	Los familiares y/o vecinos la atienden de forma continuada y habitual No cubren los servicios que precisa	10
VI	Los familiares y/o vecinos le prestan suficiente atención Únicamente precisa actuaciones ocasionales para completar lo realizado por su entorno	5
VII	Se encuentra suficientemente atendido. No precisa la atención del programa	0

C.- Baremo de situaciones económicas de la unidad de convivencia

<i>Nivel</i>	<i>Renta disponible mensual</i>	<i>Puntuación</i>
I	Inferior al 10% del S.M.I.	40
II	Entre el 10% y el 25% del S.M.I.	30
III	Entre el 25% y el 40% del S.M.I.	20
IV	Entre el 40% y el 50% del S.M.I.	10
V	Superior al 50% del S.M.I.	0

A estos efectos, se considera Renta Disponible Mensual la cantidad resultante de restar de los ingresos de la Unidad de Convivencia los gastos fijos, todo ello calculado de forma mensual.

S.M.I.: Salario mínimo interprofesional vigente.

D.- Baremo de otros factores

En el apartado «Otros aspectos a valorar» para el que se reservan 20 puntos se pueden tener en cuenta entre otras, las siguientes situaciones:

- 1.—Que en el mismo domicilio convivan con el interesado otras personas en situación de discapacidad.
- 2.—Otras circunstancias especiales que han llevado al solicitante al estado de necesidad como son:
 - Deterioro especial de la vivienda
 - Deterioro psico-físico generalizado debido a la avanzada edad del beneficiario
 - Minusvalía física
 - Deficiencia mental
 - Demencia senil
 - Trastorno de la personalidad
 - Otros que se consideren oportunos
- 3.—Familias con graves cargas que necesiten alivio en su dedicación familiar asistido.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

10433 ANUNCIO de adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 16/97.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contratación del Servicio para la programación de nuevos desarrollos para el sistema informático tributario.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 15 de abril de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de junio de 1997.
- b) Contratista: Sinergia Tecnológica, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.400.000 pesetas.

Murcia, a 11 de julio de 1997.—El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González**.

10432 ANUNCIO de adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 17/97.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contratación del Servicio para la programación de nuevos desarrollos para el sistema informático de gestión económica y financiera.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 15 de abril de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de junio de 1997.
- b) Contratista: Sinergia Tecnológica, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.200.000 pesetas.

Murcia, a 11 de julio de 1997.—El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González**.

10431 ANUNCIO de adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 15/97.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contratación del Servicio para la programación de nuevos desarrollos para los sistemas de gestión de personal, nóminas, seguridad social y aplicaciones del plan de calidad.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 15 de abril de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de junio de 1997.
- b) Contratista: Meysoft, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.500.000 pesetas.

Murcia, a 11 de julio de 1997.—El Secretario General, Juan Francisco Carrión González.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10430 Adjudicación de obras.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, 30071-Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 03/01/97/0040.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Puente sobre el ferrocarril y mejora, ensanche y refuerzo de firme en la Ctra. MU-301. P.K. 26 hasta el cruce con la Ctra. F-19.
- c) Boletín Oficial de la Región de Murcia: Número 127 de fecha 4-6-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 279.697.189 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 10 de julio de 1997.

- b) Contratista: Ferrovial, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 161.385.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 10 de julio de 1997.—El Secretario General, Andrés J. Ayala Sánchez.

Consejería de Cultura y Educación

10434 RESOLUCIÓN de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación de un estudio sobre la definición del modelo y la estructura de gestión para la Universidad Politécnica de Cartagena.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: 17/97.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Estudio sobre la definición del modelo y la estructura de gestión para la Universidad Politécnica de Cartagena.
- c) Lotes. No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 13 de junio de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 6 500.000 pesetas I.V.A. incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 7 de julio de 1997.
- b) Contratista: Coopers & Lybrand, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación: 6.097.000 pesetas.

Murcia, 9 de julio de 1997.—El Secretario General, Fernando de la Cierva Carrasco.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

10424 ANUNCIO de otorgamiento de concesión directa de explotación de la sección C nombrada "Cabezo Negro" n.º 21.874 bis sita en término municipal de Abarán y Cieza de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada la Concesión Directa de Explotación de referencia.

Con dos cuadrículas mineras, para pórfidos de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por Pórfidos del Mediterráneo, S.A., con residencia en calle José Antonio, 12, Quesa 46824-Valencia, con la siguiente designación:

Vértice	Medidiano	Paralelo
PP y 1	1º 23' 40"	38º 13' 20"
2	1º 23' 00"	38º 13' 20"
3	1º 23' 00"	38º 13' 00"
4	1º 23' 40"	38º 13' 00"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Murcia, 2 de junio de 1997 —El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

10426 EDICTO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor n.º 3P96SA0287.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20-6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 (BORM de 3-1-85) y 93/95 de 12-7, (BORM 13-7-95) le ha sido impuesta una sanción de 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas) por las acreditadas infracciones administrativas.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de polígono industrial Campollano, C/B-8 en 02080-Albacete, se inserta el presente, haciéndole saber a Albavin, S.L., que dispone de un plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, dado que esta Resolución no agota la vía administrativa.

Acta n.º A-2941, de fecha 2-2-96, a las 14,00 horas, en presencia de don Tomás Ramón Lozano

Hechos:

1. Que en el producto vino de mesa "Viña Andrea, 12% Vol., 75 cl." la graduación alcohólica es inferior a la declarada en la etiqueta, superando la tolerancia admitida.

2. Que en el etiquetado del producto anteriormente citado, no figura el lote de fabricación.

Normas infringidas:

1. Artículo 9 del Reglamento (CEE) n.º 3.201/90 de la Comisión del 16-10-90 (DOCE 18-11-90).

2. Artículo 14 del R.D. 212/92 de 6-3, (BOE 24-3-92) y artículo 3 del R.D. 1.808/91 de 13-12, (BOE 25-12-91).

Tipificado en los artículos 3.1.3 y 3.3.4 del R.D. 1.945/1983, como grave en función de los criterios previstos en su artículo 7.

Sanción: 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas).

Forma de pago: Por ingreso directo, o transferencia, a la cuenta n.º 2043.0043.01010100001-5 de cualquier oficina de Cajamurcia. Haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso (que deberá remitir a esta Dirección General) "Consumo Expte. n.º 3P96SA0287". En los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 9 de julio de 1997.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud**.

10427 EDICTO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor n.º 3P97SA0129.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20-6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 (BORM de 3-1-85) y 93/95 de 12-7, (BORM 13-7-95) le ha sido impuesta una sanción de 30.000 pesetas (treinta mil pesetas) por las acreditadas infracciones administrativas.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de calle Cronista Carlos Valcárcel, 4 en 30008-Murcia, se inserta el presente, haciéndole saber a Antonio Lázaro Ortega, que dispone de un plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, dado que esta Resolución no agota la vía administrativa.

Acta n.º B-00330, de fecha 30-10-96, a las 11,30 horas, en presencia de doña María Ortega León.

Hechos:

1. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por la Inspección.

Normas infringidas:

1. Artículo 34.8 de la Ley 26/84 de 19-7, (BOE 24-7-84).

Tipificado en el artículo 28.1 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio (BORM n.º 146 del 25-6-96), como leve según el artículo 29 de dicha Ley.

Sanción: 30.000 pesetas (treinta mil pesetas).

Forma de pago: Por ingreso directo, o transferencia, a la cuenta n.º 2043.0043.01010100001-5 de cualquier oficina de Cajamurcia. Haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso (que deberá remitir a esta Dirección General) "Consumo Expte. n.º 3P97SA0129". En los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 9 de julio de 1997.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, José Luis Marco Gallud.

Instituto de Fomento

10428 ANUNCIO de adjudicación de contrato de asistencia técnica y consultoría expediente 2/97 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Área de Contratación.
- c) Número expediente: 2/97.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Estudio de equipamiento comercial minorista de la Región de Murcia.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 7-5-1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.600.000 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 9-7-1997.
- b) Contratista: Emer GFK, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 8.200.000 pesetas.

Murcia, 9 de julio de 1997.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

10429 ANUNCIO de adjudicación de contrato de asistencia técnica y consultoría expediente 3/97 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Área de Contratación.
- c) Número expediente: 3/97.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Estudio básico o de partida, para el establecimiento de una estrategia y plan de actuación relativo a la sociedad de la información en la Región de Murcia.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 8-5-1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 12.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 9-7-1997.
- b) Contratista: Fundación para el Desarrollo de la Función Social de las Comunicaciones.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 11.800.000 pesetas.

Murcia, 9 de julio de 1997.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

III. Administración de Justicia

Número 10211

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 521/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra don José Tomás Martínez Arias y doña María Dolores Sánchez Murcia, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de octubre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, número 87.034/271, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de diciembre, a las once horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Primera: Rústica, en término de Alhama de Murcia, con una superficie de 18 áreas, 16 centiáreas y 71

decímetros cuadrados. Finca número 16.884, tomo 885, libro 267, folio 67, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana y valorada en 400.000 pesetas.

Segunda: Rústica, en término de Alhama de Murcia, con superficie de 20 áreas, 78 centiáreas, 74 decímetros y 53 centímetros. Finca número 15.983, tomo 847, libro 255, folio 54; inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana y valorada en 430.000 pesetas.

Tercera: Rústica, en término de Alhama de Murcia, con superficie de 33 áreas y 54 centiáreas. Finca número 10.751, libro 222, folio 217; inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana y valorada en 470.000 pesetas.

Cuarta: Rústica, en término de Alhama de Murcia, con una superficie de 6 áreas y 20 centiáreas. Finca número 4.996, libro 83, folio 137; inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana y valorada en 120.000 pesetas.

Quinta: Rústica, en término municipal de Alhama de Murcia, con una superficie de 12 áreas y 58 centiáreas. Finca número 7.675, libro 128, folio 17; inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, y valorada en 200.000 pesetas.

Sexta: Rústica, en término municipal de Alhama de Murcia, con una superficie de 12 áreas y 58 centiáreas. Finca número 7.677, libro 128, folio 137, inscritos en el Registro de la Propiedad de Totana y valorada en 200.000 pesetas.

Séptima: Urbana, tercera parte indivisa de la vivienda de planta baja en la ciudad de Totana, con una superficie de 134 metros y 80 decímetros cuadrados. Finca número 30.206, tomo 1.145, libro 424, folio 198; valorada en cuanto a una tercera parte indivisa en la cantidad de 2.600.000 pesetas.

Totana a 7 de julio de 1997.—La Juez, Asunción Castaño Penalva.—El Secretario.

Número 10174

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Edmundo T. García Ruiz, Magistrado-Juez de Instrucción número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 102/97, a instancia de Agustín Rubio García, contra María Paula Sicre Maqueda, D.N.I. 22965666, sobre hurto y daños, se acuerda citar a este último que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Angel Bruna, cuarto piso, el día 23 de septiembre de 1997, a las 10,25 horas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, si no lo verifica, le parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Dado en Cartagena a 8 de julio de 1997.—El Secretario.

Número 9996

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 252/96, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Cárcelos Nieto, contra Inmobiliaria Etxea, sobre reclamación de 5.968.989 Ptas. de principal y 1.375.000 Ptas. presueltas para intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha he acordado expedir el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertará en el B.O.R.M. a fin de que sirva de citación de remate a dicha parte demandada actualmente en paradero desconocido, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, haciéndole saber que en el caso de no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a trece de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 9997

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio artículo 131 L.H. nº 48/97 promovido por Caja de Ahorros de Murcia representado por Antonio L. Cárcelos Nieto contra Import HJ, S.L. La Ventisca, ha acordado por providencia de esta fecha requerir de pago a la demanda Import HJ, S.L. a fin de que en el plazo de diez días haga pago de las responsabilidades reclamadas de 21.369.748 Ptas. de principal, así como los intereses, gastos y costas que ascienden a 4.750.000 ptas. sin perjuicio de posterior liquidación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Import HJ, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, a uno de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 9999

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARAVACA**

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación de la Secretaria que me refrenda, se siguen autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, bajo el nº 129/95, a instancias de Emilia Álvarez Sánchez, representada por la Procuradora Sra. Abril Ortega, contra María Álvarez Álvarez, Carmen Álvarez Álvarez, Ana Álvarez Álvarez y otros, éstas en situación procesal de rebeldía, habiéndose dictado con fecha 21 de junio del corriente año, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que desestimando la excepción falta de legitimación activa invocada por el Procurador Sr. Navarro López en nombre y representación de don Juan-Andrés Sánchez Losa.

Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de doña Emilia Álvarez Sánchez, contra doña Adoración Álvarez Álvarez, representada por el Procurador de los Tribunales don José Martín Robles Pascual, doña María Álvarez Álvarez, doña Carmen Álvarez Álvarez y doña Ana Álvarez Álvarez, todas ellas en situación procesal de rebeldía, doña Joaquina Álvarez Álvarez, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Sol Fernández Salcedo y don Juan-Andrés Sánchez Losa, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan E. Navarro López; debo absolver y absuelvo a los demandados de todo los pedimentos de la actora, y debo declarar y declaro el mejor derecho de don Juan-Andrés Sánchez Losa, sobre las fincas compradas a don Sebastián Álvarez Martínez objeto del presente procedimiento, todo ello con expresa condena en costas de la presente instancia a la parte actora.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes hábiles a su notificación, para conocimiento y fallo a la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia.

Notifíquese la presente Sentencia cumpliendo los dispuesto en el artículo 284-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi Sentencia, Juzgando en la primera instancia, y en nombre de S.M. el Rey, la pronuncio, mando y firmo. La Juez, doña María del Carmen Tirado Navarro. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña María Álvarez Álvarez, doña Carmen Álvarez Álva-

rez, doña Ana Álvarez Álvarez, en paradero desconocido cuyo último domicilio lo tuvieron las dos últimas en Barcelona c/ Balmes 83-3º, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Juez de Primera Instancia Número Uno.— La Juez.— La Secretaria.

Número 10000

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Verbal bajo el nº 90/97 e instancia de don Isidoro Barba Sánchez, contra don José Sáenz de Tejada y Ramírez, y aquellas personas que en la actualidad sean o acrediten ser los actuales titulares del dominio directo de la siguiente finca:

“Rústica.— Un trozo de tierra de riego moreral en término de Murcia, partido de Puente Tocinos. Su cabida dos tahúllas equivalentes a veintidós áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Norte, las de igual procedencia, que adquirieron doña Antonia y doña María Barba Martínez, brazal por medio; Sur, Juan Muñoz Hidalgo, escorredor por medio; Este, Antonio Martín Alarcón; y Oeste, la citada finca que adquieren doña María y doña Antonia Barba Martínez”.

Inscripción: Registro de la Propiedad Murcia-Ocho, tomo 2.625, libro 161 de la sección 6ª, folio 91, finca número 13.370, inscripción 2ª.

Referencia catastral: 6267501XH6077S0001.

En cuyos autos y en proveído de esta fecha he acordado convocar a las partes para la celebración del juicio verbal solicitado para el día 8 de septiembre 1997, a las 9.15 h. de su mañana en este Juzgado, a cuyo deberán comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos que determinan los artículos 728 y 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber a los demandados que las copias del escrito de demanda y documentos aportados se encuentran en Secretaría a su disposición, así como la cantidad consignada de 250 ptas., (doscientas cincuenta pesetas), importe del capital de los censos y el importe de anualidad adelantada para su entrega a los demandados una vez se personen y que de no concurrir el día y hora señalados, se les declarará en rebeldía y se continuará el juicio sin más citarles ni oírles.

Y para que sirva de citación, a los demandados y publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se libra el presente en Murcia, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 10001

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el nº 182/94 se sigue procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Jesús Albaladejo García y doña Encarnación Madrid Carbonell en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día dos de octubre de 1997 y hora de las 17.00, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día cinco de noviembre de 1997 a la hora de las 17.00, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día cuatro de diciembre de 1997, y hora de las 17.00 celebrándose bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de seis millones de pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao-Vizcaya, nº de cuenta 3115-000-18-0182/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131. de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirán posturas por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de la subasta

“Parcela de 240 m² dentro de cuyo perímetro existe una vivienda compuesta de salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, paso y vestíbulo y garaje anexo, con una superficie útil de 90 m² y construida de 112 m y garaje una superficie útil de 15 m 45 dm² y construida de 16 m 95 dm², correspondiendo la superficie no edificada a patio trasero y jardín delantero. Linda Norte, calle; Sur, solar número tres; Oeste, solar número 6 y Este, solar núm. 8. Inscrito en el R.P. de Murcia-7, libro 411 de Torre Pacheco, folio 160, finca núm. 24.707, inscripción 5”.

Dado en San Javier, a veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10003

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

E D I C T O

El Magistrado-Juez en comisión de servicio del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Javier.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el nº 431/95 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancias de Bea Hispania S.A., representado por el Procurador Sr. Rentero Jover contra Pachecopal, S.L. sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Francisco León. 13, Torre Pacheco (Murcia), en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se oponga a la ejecución si le convi-

niere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes vehículo matrícula MU-6417-AV, y los saldos en cuenta corriente o de ahorro en las entidades bancarias Banco de Murcia, B.B.V., Banco de Santander y Banesto, oficinas principales de Murcia y Torre Pacheco, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia, a dos de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10004

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

E D I C T O

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretaria Judicial en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo con el nº 337/96, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Manuel Francisco Azorín García, contra don Pedro Jesús Guerrero Estrada, doña Salvadora Guaita Martínez, don Manuel Martín Casado y esposos a los solos efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se dictó la siguiente:

Sentencia 29/97

En la ciudad de Yecla, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.

En nombre de S.M. el Rey

El Sr. don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 337/96, a instancia de “Caja de Ahorros de Murcia”, representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel F. Azorín García y dirigido por el Letrado don José Contreras Hernández, contra don Pedro Jesús Guerrero Estrada, doña Salvadora Guaita Martínez y don Manuel Martín Casado, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad de dos millones ciento cincuenta y dos mil cincuenta (2.152.050) pesetas de principal y en base a los siguientes:

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir adelante la misma hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados y demás que en su caso se embarguen de la propiedad del deudor don Pedro Jesús Guerrero Estrada, doña Salvadora Guaita Martínez y don Manuel Martín Casado y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante “Caja de Ahorros de Murcia” de la cantidad reclamada de dos millones ciento cincuenta y dos mil

cincuenta (2.152.050) pesetas, por principal, con más sus intereses, gastos y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los arts. 282 y 283 de la L.E.C., a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal. Y dejando testimonio en autos, llévase la presente al Libro de Sentencias.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia dentro del plazo de cinco días desde su notificación. Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, pasando el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.
don Pedro V. Cerviño Saavedra. Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Martín Casado en paradero desconocido, expido el presente en Yecla, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 10006

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Edmundo T. García-Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos-de Cartagena.

Hago saber: Que en el Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 335/1996, instado por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto, contra Fulgencio Ros Alarcón y Josefa Lorente Cervantes, Clara Cervantes Asensio y Juan Lorente Muelas, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 14-11-97, a las 11:00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 17-12-97 y hora de las 11:00 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 21-01-98 y hora de las 13.00 y sin sujeción a tipo.

Así mismo se hace saber a los licitadores.

1.— Que el tipo de subasta es el de 4.914.000 pesetas para el caso de la finca nº 61.691, y de 9.646.000 para el caso de la finca nº 38.670, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consig-

nar los licitadores previamente en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de éste Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

Las fincas objeto de subasta son:

Almacén en planta baja, del edificio señalado con el nº 40 de policía, sito en la Ronda de Recoletos, Barrio de San Antonio Abad, de este término municipal. No tiene distribución interior y su superficie es de setenta y siete metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Linda por el frente, con la calle Ronda de Recoletos y caja de escalera; por la derecha, entrando, con el portal y caja de la escalera y con propiedad de don Felipe Tudela; por la espalda, con el bajo destinado a cochera y en parte, con la propiedad de los herederos de don Isidoro Calín Aranda; y por la izquierda, con la calle de Los Voluntarios y en parte con el bajo destinado a cochera. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de un edificio compuesto en planta baja y piso en alto, señalado con el nº 40 de policía, sito en la calle Ronda de Recoletos, barrio de San Antonio Abad, de este término municipal.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Cartagena-2, tomo 2.436, libro 439, de la Sección de San Antón, folio 107, finca número 38.670, A Inscripción 1.

Trozo de terreno, sito en Los Molinos Marfagones, término municipal de Cartagena, con una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros, ochenta decímetros cuadrados. Sobre el solar hay construida una casa de planta baja, tipo G), sin nº de policía, distribuida en varias dependencias, patio, jardín y cochera. Tiene una superficie edificada la vivienda de noventa y seis metros, dieciséis decímetros cuadrados y útiles de setenta y seis metros, noventa y ocho

decímetros cuadrados. La superficie edificada de la cochera es de dieciocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca registral 61.693; Este, patio de la finca de igual procedencia; Sur, calle U; y Oeste, calle V.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Cartagena-1, tomo 2.225, libro 735, sección 3, folio 64, finca número 61.691, inscripción 4.

Dado en Cartagena, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 10007

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº 363/92 se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banca Catalana, S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover contra don Juan Franco Buitrago, José Franco Cárceles y otra sobre reclamación de 2.465.228 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en tercera subasta pública, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en tercera subasta pública, el día ocho de octubre de 1997 la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay s/n, a las 12.30 horas.

2ª.— Para tomar parte en la Subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital, oficina nº 5639, cuenta nº 3097000017036392, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Vehículo, marca G.M.E. modelo Midi, tipo Furgoneta matrícula MU-3259-AV.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 de pts.).

Para el caso de que algún señalamiento recayere el día inhábil, se entenderá celebrado en el siguiente día hábil.

La publicación del presente servirá de notificación en forma al demandado en paradero desconocido.

Y para su publicación en el B.O.R.M. así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, a dos de julio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 10009

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIEZ DE MADRID

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el nº 557/86, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Antonio López Gómez y Carmen Ramos García, y se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes hipotecados según el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es de 3.144.338 Ptas., cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Capitán Haya, 66, segunda planta, Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día veinticinco de septiembre de 1997 a las diez treinta horas sirviendo de tipo el precio pactado.

En segunda subasta caso de no quedar rematados los bienes en la primera subasta el día veintitrés de octubre de 1997 a las diez treinta horas, con las mismas condiciones de la primera, sirviendo de tipo el 75 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores ni se pidió adjudicación conforme a derecho por la parte actora el día veinticinco de noviembre de 1997 a las diez treinta horas, con las mismas condiciones pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1º.— Que no se admitirá postura en primera y segunda subastas que no cubran los tipos de licitación.

2º.— Que para tomar parte deberán consignar los licitadores en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, c/c número 2438, sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual o superior al 40 por ciento de los respectivos tipos de licitación, y para la tercera subasta el 40 por ciento del tipo de la segunda.

3º.— Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas o la llana, si bien además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado previa consignación del depósito.

4º.— Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero; cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio del remate.

5º.— Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquéllos que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6º.— Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7º.— En caso de suspensión de las subastas por motivos de fuerza mayor se celebrarán el mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

8º.— El presente edicto sirva de notificación a los deudores en el caso de que la notificación de las subastas haya dado un resultado negativo.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Vivienda en segunda planta alta a la derecha del edificio según se mira su frente, tipo b. Sus características y descripción coinciden en todo con la vivienda número cuatro con excepción de la de su planta y que linda por la izquierda con la vivienda número cinco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 672, libro 190, folio 208, finca número 19.743, inscripción primera.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 10010

**INSTRUCCIÓN NÚMERO
DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio de Faltas 392/97 por Hurto en el que son partes José M. Henarejo, Comercial Pryca contra Antonio Carrillo de Alborno Lazcitte, cuyo último domicilio conocido era en C/ General Moscardó nº 8-1 D. Señalándose para la celebración del Juicio de Faltas indicado el próximo día 9 de septiembre a las 10.20 hr. de su mañana, para la vista oral y no pudiendo haber sido citado por estar en paradero desconocido.

Sirviendo este Proveído de citación en forma a Antonio Carrillo de Alborno Lazcitte, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de septiembre a las 10.20 hr. de su mañana para la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado sobre Hurto y en calidad de denunciado, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el B.O. de la Provincia de Madrid.

Dado en Murcia, a siete de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Magistrada-Juez.— La Secretaria.

Número 10011

**INSTRUCCIÓN NÚMERO
DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio de Faltas 447/97 por Carencia de Seguro Obligatorio en el que son partes Rogelio García Cano contra el mismo y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose señalado el presente Juicio de Faltas para el próximo día 7 de octubre a las 10.20 hr. de su mañana, para la celebración de la Vista Oral.

Sirviendo este Proveído de citación en forma a Rogelio García Cano, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de octubre a las 10.20 hr. de su mañana, para la celebración del Juicio de Faltas indicado sobre Carencia de Seguro Obligatorio y en Calidad de denunciado, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como su remisión al B.O. de esta Provincia, a los efectos acordados.

Dado en Murcia, a siete de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Magistrada-Juez.— La Secretaria.

Número 10012

**DE LO SOCIAL NÚMERO
DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución con el número 20/96, seguido a instancia de Desiderio del Olmo Castillo contra Aglomerados y Estructuras, S.A. y Fogasa, en la cual se ha dictado auto con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena, ante mí el Secretario Judicial, dijo:

Que debía declarar y declaraba Insolvente Provisional, a los efectos de las presentes actuaciones, y por ahora, al ejecutado Aglomerados y Estructuras, S.A., por el importe de 328.948 Ptas. así como el archivo de los autos, previa anotación en el Libro correspondiente, y, ello, sin perjuicio que si llegare a mejor fortuna y pudiera hacer efectivas en sus bienes las cantidades a que está obligado a responder, se prosiga la ejecución. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe a interponer ante este mismo Juzgado Recurso de Reposición, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (Art. 184 de LPL). Así lo mando y firma SS^a. Ilma. Doy fe. Ante mí. Ilegible. Rubricados. Es copia.

Y para que así conste, y sirva de notificación del auto de referencia a la empresa ejecutada y al Comisario de la Quiebra de la misma, cuyos domicilios actualmente se desconocen, se expide el presente, que firmo y sello en Cartagena, a tres de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 10015

**DE LO SOCIAL NÚMERO
DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución con el n° 63/97, seguido a instancia de domingo Cañavate Mendez contra Ofimática y Control, S.A., en la cual se ha dictado auto con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Domingo Cañavate Mendez contra Ofimática y Control, S.A., por un importe de 185.605 pesetas de principal, más 18.560 y 18.250 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes del demandado en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Dese audiencia a la Ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Líbrese testimonio de la presente resolución, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 ptas. por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (Art. 184 de la LPL) sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo mandó y firma SS^a. Ilma. Doy fe. Ante mí. Ilegible. Rubricados. Es copia.

Y para que así conste, y sirva de notificación del auto de referencia a la empresa ejecutada, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente, que firmo y sello en Cartagena, a veinte de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10016

**DE LO SOCIAL NÚMERO
CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia se siguen con el nº 342/97, a instancia de Mutuamur, contra Alejandro Tejeda Mora, Construcciones El Artesano, INSS y TGSS se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y Juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de septiembre de 1997 y hora 10.15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la C/ Batalla de las Flores, bajo (edf. Alba), en la reclamación de varios Seguridad Social, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Alejandro Tejeda Mora, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 10017

**DE LO SOCIAL NÚMERO
CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia se siguen con nº 468/97, a instancias de doña Antonia Rabadán García, contra la empresa M^a Ángeles Bernal Tortosa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de

conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete y hora de 10.50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad nº 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado M^a Ángeles Bernal Tortosa que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia, a tres de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 10018

**DE LO SOCIAL NÚMERO
CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia se siguen con nº 325/97, a instancias de doña Clementa Mengual Robles, contra la empresa Madagui, S.L., Lica S.L. y Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete y hora de 10.00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad nº 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Madagui, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

IV. Administración Local

Número 10435

MAZARRÓN

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón.

Hace saber: Que se encuentran expuestas al público en la Casa Consistorial (Plaza del Ayuntamiento, número 1) así como en la Recaudación Municipal sita en Avenida Constitución número 125 bajo, los padrones fiscales correspondientes al periodo: tercer trimestre de 1997, de los conceptos que más abajo se expresan, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas durante el mencionado plazo:

- Mercadillo de Mazarrón.
- Mercadillo del Puerto de Mazarrón.
- Plaza de Abastos de Mazarrón.
- Plaza de Abastos del Puerto de Mazarrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mazarrón, a 8 de julio de 1997.—El Alcalde Presidente, Domingo Valera López.

Número 10352

LAS TORRES DE COTILLAS

Anuncio de licitación del contrato de obras "Escuela Infantil Fase 2"

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Fase 2.ª de la Escuela Infantil.
- b) Lugar de ejecución: Escuela Infantil de Las Torres de Cotillas.
- c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto de licitación

Importe total: 27.000.000 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 540.000 pesetas (2% presupuesto licitación).

Definitiva: 1.080.000 pesetas (4% presupuesto licitación).

6.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, número 11.
- c) Localidad y código postal: Las Torres de Cotillas 30565.
- d) Teléfono: 62 65 11.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Clasificación suficiente y no caducada, expedida por el Registro Oficial de Contratistas, que habilita para contratar obras de:

Grupo: C. Subgrupos: 2-4. Categoría: c)

8.-Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 9 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

2.º-Domicilio: Plaza Mayor, número 11.

3.º-Localidad y código postal: Las Torres de Cotillas 30565.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se permiten, respetando siempre los mínimos establecidos en el pliego.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 11.

c) Localidad: Las Torres de Cotillas.

d) Fecha: Cuarto día hábil no sábado siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10.-Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, Secretaría General.

11.-Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

12.-Exposición simultánea del pliego de condiciones administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones:

Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares, proyecto de la explotación y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

Las Torres de Cotillas, a 14 de julio de 1997.—El Alcalde en funciones, Francisco Carrasco Romero.

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 635/97.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Entubado de la acequia Aldalla junto al Camino Hondo en San Ginés».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: San Ginés.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 16.999.565 pesetas

5. Garantías

Provisional: 339.991 pesetas.

Definitiva: 679.983 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 23 de julio de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 10472

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 636/97.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Centro Municipal Polivalente (1.ª fase) en Puebla de Soto».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Puebla de Soto.

Plazo de ejecución: Seis meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 20.000.000 de pesetas

5. Garantías

Definitiva: 800.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

Clasificación: Grupo C, todos los subgrupos, categoría c.

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Murcia, 23 de julio de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 10473

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 634/97.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Entubado de la acequia Raal Viejo junto al Camino del Trenque (1.ª fase) El Raal».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: El Raal.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.999.556 pesetas

5. Garantías

Provisional: 139.991 pesetas.

Definitiva: 279.982 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 23 de julio de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 10474

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 630/97.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Construcción de aceras junto a la Ctra. A-1 en Santiago y Zaraiche (2.ª fase)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Santiago y Zaraiche.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.912.003 pesetas

5. Garantías

Provisional: 138.240 pesetas.

Definitiva: 276.480 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 23 de julio de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 10475

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 627/97.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Jardín Tirocosa (3.ª Fase) en El Puntal».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: El Puntal.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.554.064 pesetas

5. Garantías

Provisional: 191.081 pesetas.

Definitiva: 382.163 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 23 de julio de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de suministro

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 595/97.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Suministro 1-97-M de equipamiento de mobiliario para diversos clubes de la tercera edad y centros de la mujer y oficinas», que incluye el mobiliario y enseres que figuran en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria.

Lugar y plazo de entrega: Será entregado en el lugar señalado por esta Administración, en el plazo máximo de cuarenta y cinco días a partir de la fecha en que se solicite el material correspondiente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 10.000.000 de pesetas.

5. Garantías

Provisional: 200.000 pesetas.
Definitiva: 400.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del

día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 23 de julio de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 10468

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de suministro

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 596/97.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Suministro 2-97-CP de equipamiento de mobiliario para diversos clubes de la tercera edad y centros de la mujer», que incluye el mobiliario y enseres que figuran en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria.

Lugar y plazo de entrega: Será entregado en el lugar señalado por esta Administración, en el plazo máximo de cuarenta y cinco días a partir de la fecha en que se solicite el material correspondiente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 8.000.000 de pesetas.

5. Garantías

Provisional: 160.000 pesetas.

Definitiva: 320.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación

del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 23 de julio de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 10469

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 633/97.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Pavimentación de calzada en varias calles del Barrio de la Aurora (2.ª fase) de Cobatillas».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Cobatillas.

Plazo de ejecución: Dos meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.998.538 pesetas

5. Garantías

Provisional: 159.971 pesetas.
Definitiva: 319.942 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 23 de julio de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 10470

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 632/97.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Pavimentación de aceras junto a la Ctra. N-340 en Nonduermas (2.ª fase)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Nonduermas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.999.390 pesetas

5. Garantías

Provisional: 159.988 pesetas.

Definitiva: 319.976 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 23 de julio de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

MURCIA

EDICTO PARA NOTIFICAR LA VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS POR EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

En los expedientes administrativos que se instruyen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que se indicarán, debe ser notificada la valoración de los bienes embargados, como actuación previa a la enajenación de los mismos, de conformidad con lo que dispone el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991).

No habiéndose podido practicar las notificaciones personales, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de las valoraciones de los bienes trabados, mediante el presente anuncio.

En caso de discrepancia con las valoraciones efectuadas, los deudores podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

De no discrepar con la valoración que se les notifica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se les requiere para que en el plazo de tres días, si residen en la propia localidad o de quince días, en caso contrario, aporten a este Servicio de Recaudación los títulos de propiedad de los bienes citados. De no presentarlos en dichos plazos, se dirigirá mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad, para que libre certificación de los extremos que, sobre la titularidad dominical de tales bienes consten en el Registro, siendo los gastos ocasionados a su cargo.

Asimismo, se les informa de las cargas inscritas sobre los inmuebles embargados, según certificación expedida al efecto por el Sr. Registrador de la Propiedad.

Al efecto de la fijación de los tipos para la subasta de bienes inmuebles, podrá manifestar en este Servicio de Recaudación si las mismas subsisten o han sido modificadas por pagos posteriores a su inscripción u otras causas.

Contra la presente resolución dictada por el Tesorero del Ayuntamiento, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y los demás actos de trámite que en ejecución de la misma determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión, en virtud de lo establecido en el art. 107 y 114 del mismo texto legal, podrá interponerse por los interesados recurso ordinario ante el

Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado.

Contra la desestimación del citado recurso administrativo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia. Si la desestimación es expresa, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde la notificación de la misma, si es presunta será de un año desde el día siguiente en que se entienda desestimado. Todo ello de conformidad con el art. 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El art. 110 de la ley 30/92, de 26 de noviembre establece que la interposición del recurso contencioso-administrativo contra actos que ponen fin a la vía administrativa requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado y el art. 57 de la citada Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece que se acredite haberla efectuado.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (según redacción aprobada por R.D. 448/1995, de 24 de marzo, BOE 28-3-1995), se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en C/ Puerta Nueva, nº 10, Murcia. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Deudor: Doña Isabel Aparicio Serrano

— Valoración efectuada por: Valtecnic, S.A.

— Importe de las valoraciones:

— finca nº 4.395: 18.720.000 Ptas.

— Cargas Inscritas:

a) Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Murcia: 11.628.000 Ptas.

b) Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Murcia: 24.750.000 Ptas.

c) Embargo a favor de don Eduardo Neira Martínez: 3.700.000 Ptas.

d) Embargo a favor del Banco Español de Crédito: 4.000.000 Ptas.

e) Embargo a favor del Banco Central Hispanoamericano: 3.380.652 Ptas.

Descripción de las fincas:

— Urbana: Dos-A: Local comercial en planta baja, del edificio de que forma parte, sito en Murcia, calles de Alameda de Capuchinos y de Clemente. Tiene una superficie total construida de doscientos ocho metros cuadrados y útil de doscientos un metros con treinta y un decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto de la que se segrega y zaguán; Sur, resto de la que se segrega; Este, Plaza de Mariano Ballester; y Oeste, Calle Clemente. Inscrita en el Libro 70, Sección 2ª, Folio 76, finca número 4.395. Murcia, 10 de abril de 1997.

Deudor: Resyca, S.L.

— Valoración efectuada por: Valtecnic, S.A.

— Importe de las valoraciones:

— Finca nº 13.631: 8.546.400 ptas.

— Cargas inscritas:

a) Hipoteca a favor de C. de Ahorros del Mediterráneo: 16.820.000 Ptas.

b) Embargo a favor de la T.G. Seguridad Social: 8.205.313 Ptas.

c) Embargo a favor de don Juan Francisco Martínez Pérez: 359.503 Ptas.

Descripción de las fincas:

— Urbana: Tres-C: Local comercial en planta baja a nivel de la calle, ubicado en el conjunto residencial de que forma parte denominado "Cinco estrellas", en Murcia, Avenida del Infante don Juan Manuel y Prolongación de Alameda de Capuchinos, con orientación a la primera de dichas Avenidas. Tiene una superficie de cuarenta y siete metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 198, folio 164, sección 8ª, finca número 13.631. Murcia, 10 de abril de 1997.

Deudor: Embutidos Pinar, S.A.

— Valoración efectuada por: Valtecnic, S.A.

— Importe de las valoraciones:

— Finca nº 3.429: 92.893.750 Ptas.

— Cargas inscritas:

a) Embargo a favor de don Francisco Hernández Pinta-do: 2.199.599 Ptas.

b) Hipoteca a favor de don Gabriel López Gómez y 12 más: 10.764.741 Ptas.

c) Hipoteca a favor de don Julián Garre Muñoz y 11 más: 93.410.704 Ptas.

d) Embargo a favor de Talleres Cato, S.A.: 1.313.380 Ptas.

Descripción de las fincas:

— Urbana: Número Uno: Nave en planta baja, destinada a fábrica de embutidos; del edificio situado en término municipal de Murcia, partido de Alquerías; consta de almacén de material y fundición de grasas, sala de embalajes y expediciones, sala de inspección veterinaria, sala de elaboración, secadero, cámara frigorífica, sala de sacrificio, almacén de materias primas, complementarias y cuero, horno crematorio, tripería y mondonguería, cochineras, W.C. y patio descubierto; ocupa tres mil setecientos quince metros y setenta y cinco decímetros y ochenta y dos centímetros cuadrados. Inscrita en el libro 41, sección 3ª, folio 019, finca número 3.429. Murcia, 10 de abril de 1997.

Murcia, a once de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Tesorero.

Número 9982

MURCIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. En cumplimiento de las providencias de embargo de bienes dictadas por el Jefe de Servicio de Recaudación, en los expedientes de apremio seguidos contra los deudores que se indica a continuación, por los conceptos y cuantías que también se expresan, y no conociendo otros bienes embargables con prelación a los inmuebles, según el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargadas las fincas descritas, propiedad de los deudores, que quedan afectas a las responsabilidades de los débitos perseguidos por los totales señalados.

Notifíquese a los deudores, a sus cónyuges, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y ejecutivos, requiriéndoles para que presenten los títulos de propiedad de las fincas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124,2 del Reglamento General de Recaudación, y a estos últimos, información acerca del estado e importe actual de sus créditos.

Expídanse mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad correspondiente para que causen anotaciones pre-

ventivas de embargo a favor del Ayuntamiento de Murcia, según previene el artículo 125 del citado Reglamento, y se expidan certificaciones de cargas de los inmuebles. El Jefe de Recaudación Ejecutiva.

1.— **Don José Cárcelos Pardo**, con D.N.I. nº 22.206.077, con domicilio en Carril Cárcelos, 46, Los Garres, Murcia, por los conceptos de I.B.I. urbana e Incr. Valor Terreno de naturaleza urbana, por un importe de 1.561.422 ptas., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto para costas e intereses de demora, habiéndose responsabilizado en el mismo a su cónyuge doña Carmen Olmos González, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Inmuebles embargados:

— Rústica: un trozo de tierra riego de la acequia de Alguazas, término municipal de Murcia, partido de San Benito, de cabida cuarenta áreas, y veintitrés centiáreas, que linda: Norte, con finca que se adjudicará a hermanos Cárcelos Cárcelos y con don Félix López Cárcelos, con éste, escorredor por medio; Sur, con hermanos Cárcelos Cárcelos y Antonio Cárcelos Pardo, con éste carril de cinco metros formado en la finca que da entrada a la parcela de los hermanos Cárcelos Cárcelos; Este, Francisco Martínez Nicolás, brazal de riego por medio y Félix López Cárcelos, escorredor por medio; y Oeste, entrada a la finca por el camino. Inscrita en el libro 240, sección 8ª, folio 117, finca número 16.333. Murcia, 18 de febrero de 1997.

Lo que se notifica a don José Cárcelos Pardo y a su cónyuge doña Carmen Olmos González.

2.— **Don Antonio Belmonte Fernández Ballesteros**, D.N.I. nº 22.429.636, con domicilio en C/ Álamos, 5-1-1-D, Murcia, por los conceptos de Impuesto Vehículos, I.B.I. Urbana, Multa Urbanística, I.A.E. Profesional y Liquidación I.B.I. Urbana, por un importe de 2.826.110 ptas., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto para costas e intereses de demora, habiéndose responsabilizado en el mismo a su cónyuge doña María del Carmen Arnal Sánchez, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Inmuebles embargados:

— Urbana: un trozo de tierra destinado a solar en este término, partido de San Benito y sitio de las Casas de Monzó, de superficie ciento sesenta y cinco metros cuadrados, lindando: derecha entrando, Luis Hernández Alcaraz; izquierda y espalda, resto de la finca de donde se segrega que se reserva el vendedor; y frente o sur, Camino del Badel. Inscrita en el libro 234, sección 8ª, folio 175, finca número 1.782, inscripción 3ª.

— Rústica: trozo de tierra riego moreral en la acequia de Beniaján, situado en término municipal de Murcia, partido de Algezares, de cabida trece áreas, y treinta centiáreas,

equivalentes a una tahúlla, una ochava y dieciséis brazas, que linda: Sur, con las de igual procedencia, vendida a don Francisco González Gómez y de José González Gómez; Norte, porción de la finca matriz vendida a doña Dolores Liza Sánchez y don Francisco Ruiz López; Levante, otra porción de la misma finca matriz vendida a don Francisco González Gómez; y Poniente; las de igual procedencia de doña Dolores Liza Sánchez y de don José Sánchez Vera. Inscrita en el libro 64, sección 7ª, folio 158, finca número 4.928, inscripción 4ª. Murcia, a 5 de noviembre de 1996.

Lo que se notifica a don Antonio Belmonte Fernández-Ballesteros y a su cónyuge doña Mª del Carmen Arnal Sánchez.

3.— **Don Blas García Valcárcel**, con domicilio en C/ Hernández del Águila, 12, Murcia, por los conceptos de Licencia Fiscal, Contribución Urbana y otros, por un importe de 609.230 Ptas., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto para costas e intereses de demora, habiéndose responsabilizado en el mismo a su cónyuge doña Ofelia Cartagena Trigueros, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Inmuebles embargados:

— Una cuota de cuarenta y tres enteros, ochenta centésimas por ciento, por tercera parte indivisa de la siguiente finca urbana: Dieciséis: Vivienda en tercera planta alta, tipo C, del edificio en construcción sito en Murcia, Parroquia de S. Andrés, Calle Doctrinos. Tiene de superficie construida ciento doce metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados. Cuota: Cinco enteros, cuarenta y una centésimas por ciento, Inscrita en el libro 135, sección 1ª, folio 144, finca número 11.645. Murcia, 5 de octubre de 1989.

Lo que se notifica a don Darío García Valcárcel y a su cónyuge, doña Carmen Miñano Hervás, como condóminos de don Blas García Valcárcel.

4.— **Constralba, S.L.**, C.I.F. nº B-30.163.513, con domicilio en Camino de Monteagudo, 12, Travesía Rambla del Carmen, Cabezo de Torres, Murcia, por los conceptos de Impuesto de Actividades Económicas, Plus Valía, Licencia fiscal Industrial e Impuesto de Circulación, por un importe de 2.557.956 Ptas., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto para costas e intereses de demora.

Inmuebles embargados:

— Urbana: Trozo de tierra destinado a solar, sito en término de Murcia, partido de Espinardo y Churra o Cabezo de Torres, paraje de Lo Navarro, que linda: Norte, Mediodía y Poniente, calle; y Levante, Comunidad. Ocupa seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Se segrega de la inscrita bajo el número 5.611, al folio 195 del libro 69 de esta sección, inscripción 1ª. Inscrita en el libro 164, sección 7ª, folio 193, finca número 12.729. Murcia, a 10 de julio de 1996.

Lo que se notifica a Sánchez Pla, S.A., como acreedor de Constralba, S.L.

5.— **Don Pedro Jiménez Toro**, D.N.I. nº 37.521.725, con domicilio en Colonia Buenavista, 1, El Palmar, por los conceptos de I.A.E. Empresarial, Impto. de Vehículos, I.B.I. Urbana, Impto. sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y Tasas de Basura, por un importe de 4.041.637 Ptas., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto de costas e intereses, habiéndose responsabilizado en el mismo a su cónyuge doña María Pilar Flores Curiel, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Inmuebles embargados:

— Rústica: Un trozo de tierra riego moreral situado en término municipal de Murcia, partido de Espinardo, que tiene de superficie dos tahúllas, tres ochavas y dieciséis brazas, equivalentes a veintisiete áreas, veintiséis centiáreas y un decímetros cuadrado, aunque tras una segregación la superficie ha quedado reducida a veintiséis áreas, cincuenta y seis centiáreas y un decímetro cuadrado. Sobre dicho terreno se ha construido una nave industrial destinada a tintorería y otros usos en planta baja y primera planta alta. Dispone en planta baja de vestíbulo, laboratorio y tres grandes zonas destinadas a tintorería, almacén y otras maquinarias, y la planta primera alta es una terraza abierta, de superficie en cada una de las plantas mil metros cuadrados. Ocupa una superficie construida de mil metros cuadrados en el solar sobre el que se ubica, y tiene los mismos linderos que éste. Inscrita en el libro 89, sección 7ª, folio 80, finca número 9.012. Murcia a 20 de febrero de 1997.

Lo que se notifica a don Pedro Jiménez Toro y a su cónyuge doña María Pilar Flores Curiel.

6.— **Don Antonio Vera Nicolás**, D.N.I. nº 22.405.618, con domicilio en C/ Mínguez 14, Beniaján, Murcia, por los conceptos de Multas Urbanísticas, L. Obras e Impuesto Vehículos por un importe de 1.410.688 Ptas., incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles.

Inmuebles embargados:

— Una cuarta parte indivisa de la siguiente finca rústica: Un trozo de tierra secano, su cabida dos tahúllas, siete ochavas y treinta y una brazas, equivalentes a treinta y tres áreas, cincuenta y una centiáreas, plantado de olivar, situado en término de Murcia, diputación de Beniaján, partido de Tiñosa, que linda: Norte, Sur y Oeste, resto de finca matriz de donde se segregó que se reservó doña Consuelo Moreno Barnuevo; y al Este, tierras del Excelentísimo señor Conde del Valle de San Juan, hoy herederos de José Moreno Arce. Inscrita en el libro 160, sección 5ª, folio 22, finca número 1.398-N. Murcia a 24 de junio de 1996.

Lo que se notifica a doña Mª. Carmen, doña Encarnación, don Francisco y doña Rosario Vera Nicolás, como condóminos de don Antonio Vera Nicolás.

7.— **Royal Stone Company, S.A.**, D.N.I. nº A-30.221.667, con domicilio en C/ Ctra. Granada Km. 644, Sangonera la Seca, Murcia, por los conceptos de I.A.E. Empresas e Imp. Vehículos, por un importe de 1.335.280 Ptas. incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles.

Inmuebles embargados:

— Rústica: Una tierra secano, situada en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, su cabida una hectárea, veinte áreas, dieciocho centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a una fanega, nueve celemines y dos cuartillos. La tierra descrita en la inscripción 1ª con la diferencia de que hoy su cabida ha quedado reducida a noventa y cinco áreas tres centiáreas, por expropiación del Ministerio de Obras Públicas. Inscrita en el libro 164, sección 11ª, folio 36, finca número 12.455 (79.826). Murcia, a 17 de mayo de 1996.

Lo que se notifica a Royal Stone Company, S.A., y como acreedores de la citada sociedad a don Ginés García García y a Edificaciones López Marín, S.A.

8.— **Don Antonio Soto del Cerro**, D.N.I. nº 22.311.621, con domicilio en C/ Antonio Soler, 2, 5º, Alcantarilla, por los conceptos de I.B.I. Urbana, Multa Urbanística e Impto. sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por un importe de 2.595.134 Ptas., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto para costas e intereses de demora, habiéndose responsabilizado en el mismo a su cónyuge doña Magdalena Rodilla Serrano, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Inmuebles embargados:

— Rústica: Trozo de tierra montuoso, sito en este término, partido de Javalí Nuevo, que ocupa quince áreas. Inscrita en el libro 17, sección 12ª, folio 93, finca nº 1.354. Murcia, a 24 de enero de 1997.

Lo que se notifica a Ibercorp financiación Entidad Financiera, S.A., como acreedor de don Antonio Soto del Cerro.

9.— **Don Mariano Fernández Delgado**, D.N.I. nº 22.293.365, con domicilio en C/ Trapería, 1, Murcia, por los conceptos de Circulación, I.B.I. Urbana, Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Incendios, Intereses de Demora, Propiedad Urbana Multa Urbanística y Obras a cuenta de particulares, por un importe de 12.044.864 Ptas., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto para costas e intereses de demora, habiéndose responsabilizado en el mismo a su cónyuge doña Mª Dolores Micó

Sola, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Inmuebles embargados:

— Urbana: Un trozo de terreno destinado a jardín, que forma parte de la casa número veintinueve moderno de la calle González Adalid, de esta ciudad de Murcia, que mide un metro, cuarenta y cinco centímetros de latitud por nueve metros, cuarenta y dos centímetros de longitud, lo que hace un total superficie de trece metros, sesenta y cuatro decímetros y noventa centímetros cuadrados, y linda: Levante, casa de don José Virgili Quintanilla; Mediodía, dicha casa del señor Virgili y en parte la de doña Querubina Guillamón Miró; Poniente, la misma doña Querubina Guillamón; y Norte, resto de la finca mayor de que esta se segregó, que se reservó el vendedor. Inscrita en el libro 201, sección 2ª, folio 12, finca número 15.853.

— Urbana: Catorce. Vivienda situada en la cuarta planta alzada sobre la baja comercial o de tierra del edificio de que forma parte, sito en Murcia, calle Prolongación de la de López Puigcerver, sin número. Es de tipo F, a la izquierda subiendo, tiene una superficie total construida, según cédula de calificación provisional de ciento sesenta y tres metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados, y linda: Norte, con vuelo de la calle de su situación; Sur, con vuelo de los terrenos propiedad de Transportes el Triunfo; Este, con patio de luces, hueco de ascensor y escalera, descansillo de la planta y en parte con la vivienda de tipo E de esta misma planta; y al Oeste, con edificio de la Comunidad de Propietarios "El Triunfo". Inscrita en el libro 23, sección 3ª, folio 247, finca número 2.191.

— Urbana: Una casa convertida en solar sito en término y huerta de Murcia, partido de la Condomina, Carril llamado de herederos, que ocupa setenta y cuatro metros, setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, derecha entrando, con José Mª Jiménez; izquierda, Juan Navarro. Inscrita en el libro 24, sección 3ª, folio 40, finca número 2.006. Murcia, a 15 de octubre de 1996.

Lo que se notifica a la Comisión Liquidadora de los bienes de Juan Bernal Aroca, S.A. y a Juan Bernal Aroca, S.A., acreedores de don Mariano Fernández Delgado.

10.— **Discounidos, S.L.**, C.I.F. nº B-30.160.170, con domicilio en C/ Calderón de la Barca, 8, Murcia, por los conceptos de Impuesto de Actividades Económicas Empresarial e I.B.I. Urbana, por un importe de 2.330.778 ptas., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto para costas e intereses de demora.

Inmuebles embargados:

— Urbana. Dos F: Un local en planta baja, del edificio Medina, número sesenta y dos de la calle de Platería de Murcia, con salida directa a la calle Platería, a través del pasillo común anteriormente referido —finca registral

14.574—, que ocupa una superficie cubierta de cuarenta y cinco metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados; y linda: frente, dicho pasillo; derecha entrando, resto de local y porción de la mayor vendida a doña Inmaculada Medina; izquierda, dicho resto de local; y fondo, hueco del ascensor, resto de la mayor de donde ésta se segrega y porción vendida a doña Inmaculada Medina. Este local tiene también acceso a planta primera a través de una escalera interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, libro 186, sección 2ª, folio 185, finca número 14.576.

— Urbana. Dos H: Un local en planta segunda, del edificio Medina, número sesenta y dos de la calle de Platería de Murcia, con salida directa a la calle Platería, a través de la escalera interior y del ascensor colindante con dicha escalera, así como por un montacargas de acceso por la escalera común del inmueble y a través del pasillo común descrito en la finca segregada como Dos E en el título que se inscribe —finca registral 14.574—. También tiene su acceso a través de la escalera común del inmueble. Ocupa una superficie cubierta de ciento nueve metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados, y linda: por todos sus vientos con porción de la mayor vendida a don Francisco Medina Bardón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, libro 186, sección 2ª, folio 189, finca número 14.580.

— Urbana. Dos G: Un local en planta primera, del edificio Medina, número sesenta y dos de la calle de Platería de Murcia, con salida directa a la calle Platería, a través de la escalera que arranca de la planta baja, del montacargas y del pasillo común descrito en la finca segregada como Dos E en el título que se inscribe —finca registral 14.574—. Ocupa una superficie de setecientos treinta y cinco metros, cuarenta y un decímetros cuadrados, y linda: frente, calle Platería; derecha entrando, Plaza Joufre; izquierda, calle González Adalid; y fondo, Edificio Centro y hueco de escalera y ascensor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, libro 186, sección 2ª, folio 187, finca número 14.578.

— Urbana. Dos E: Local en planta baja, del edificio Medina, número sesenta y dos de la calle de Platería de Murcia, destinado a entrada común para el servicio de todos los locales de la planta baja, que ocupa una superficie cubierta de trece metros, treinta y ocho decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, o sea, dos metros, sesenta y cinco centímetros de frente por cinco metros, cinco centímetros de fondo, que linda: frente calle Platería; derecha entrando, e izquierda, resto de local de donde se segrega; y fondo, con el local que se describe a continuación como Dos-F. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, libro 186, sección 2ª, folio 183, finca número 14.574. Murcia, a 31 de enero de 1997.

Lo que se notifica a don Elías Rosino Blanco, a don Emilio Francisco Abellán Gómez y a P.J. Martini, S.A., acreedores de Discounidos, S.L.

11.— **Disco Garden Snoopy, S.L.**, C.I.F. B-30.215.982, con domicilio en Ctra. Alquerías, El Raal, Murcia, por los conceptos de Licencias de Aperturas, Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Licencia Fiscal Industrial, I.A.E. Em-

presas, Impuesto Vehículos y Multas P.L., por un importe de 5.007.834 Ptas., incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles.

Inmuebles embargados:

— Rústica: Un trozo de tierra riego de la acequia del Raal Viejo, en término de Murcia, partido de El Raal, de cabida veintiséis áreas y veintidós centiáreas, o dos tahúllas, dos ochavas y veinticuatro brazas. Linda: Norte, parcela de la misma finca matriz que se adjudica con don Silvestre Andrada Rosa; Sur, otra también de la misma procedencia que se adjudica a don Antonio Andrada Rosa; Levante, don Mariano Gómez Artés; y Poniente, Carretera de Alquerías a Santomera. Inscrita en el libro 28, sección 5ª, folio 157, finca nº 2.249. Murcia, 9 de enero de 1996.

Lo que se notifica a Uninter Leasing, S.A. y a doña Ana Rosa Pellicer Peláez, acreedores de Disco Garden Snoopy, S.L.

12.— **Doña Mª del Carmen Macanás Díaz**, D.N.I. nº 27.434.432, con domicilio en C/ Antonio Torrecillas, 1, Pza. Torrecilla, Murcia, por el concepto de Plusvalía, por un importe de 7.344.594 Ptas. incluidos principal, recargos y apremio y presupuesto para costas e intereses de demora.

Inmuebles embargados:

— Rústica: Un trozo de tierra riego, en término de Murcia, partido de Espinardo, que tiene de cabida tres tahúllas, una ochava y veintiocho brazas, igual a treinta y seis áreas y dieciséis centiáreas. Linda: Norte, tierra de don Juan Manuel Gómez Martín; Sur, trozo que se adjudicó a don Juan Luis Flores Arroyuelo; Este, Carretera de Madrid; y al Oeste, tierra de don José Alarcón Carrillo, brazal regador por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, libro 96, sección 7ª, folio 155, finca número 3.361-N.

— Rústica: Un trozo de tierra en término municipal de Murcia, partido de Espinardo, de cabida tres tahúllas, o treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, con finca que se adjudicó a don Francisco José Flores Arroyuelo; Sur, otra finca que se adjudicó al mismo don Juan Luis Flores Arroyuelo; Este, Carretera de Madrid; y al Oeste, tierras de don José Alarcón Carrillo, brazal regador por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, libro 96, sección 7ª, folio 160, finca número 3.363-N.

— Rústica: Un trozo de tierra riego en término de Murcia, partido de Espinardo, de cabida, veintidós áreas, treinta y seis centiáreas o dos tahúllas, que linda: Norte, Señores Flores Bastida, hoy trozo que se adjudicó a don Juan Luis Flores Arroyuelo, margen valladar ajeno por medio; Sur, tierras de doña Dolores Peñalver Guillén; Este, Carretera de Madrid; y al Oeste, tierras de don Joaquín Andreu Caravaca, brazal regador por me-

dio. Dentro del perímetro de esta finca existe una casa de planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, libro 96, sección 7ª, folio 163, finca número 988-N. Murcia, a 12 de mayo de 1997.

Lo que se notifica a doña Mª del Carmen Macanás Díaz.

13.— **Suralti, S.L.**, C.I.F. nº B-30.253.546, con domicilio en C/ Sagasta 18, 3º E, Murcia, por los conceptos de I.A.E. Empresas, I.B.I. Urbana, Liqui. I.B.I. Urbana, Expte. 26/95 Ampliación ACG 11/, por un importe de 6.279.062 Ptas., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto para costas e intereses de demora.

Inmuebles embargados:

— Plazas de garaje número 1 y 16 de la siguiente finca Urbana: Uno-19. Local situado en la segunda planta de sótano, bajo la rasante, del edificio en construcción denominado "Edificio Apóstoles", situado en Murcia, con fachadas a plaza de Los Apóstoles, donde le corresponde el número cinco, Prolongación de la calle de La Fuensanta y calle de Los Cubos. Destinado a albergar catorce plazas de aparcamiento, marcadas con los números 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 20 y 32 que tiene una superficie construida de cuatrocientos un metros y quince decímetros cuadrados. Cuota: Seis enteros treinta y ocho centésimas por ciento. Inscrita en el libro 133, sección 2ª, folio 214, finca número 15.710.

— Urbana: Uno-12. Local situado en la segunda planta de sótano, bajo la rasante, del edificio en construcción denominado "Edificio Apóstoles", situado en Murcia, con fachadas a plaza de Los Apóstoles, donde le corresponde el número cinco, Prolongación de la calle de La Fuensanta y calle de Los Cubos. Destinado a plaza de aparcamiento, marcada con el número 25, que tiene una superficie construida de treinta y dos metros cuadrados. Inscrita en el libro 213, Sección 2ª, folio 200, finca número 15.696.

— Plazas de garaje números 6, 7, 16 21 de la siguiente finca Urbana: Dos-5. Local situado en la primera planta de sótano, bajo la rasante, del edificio en construcción denominado "Edificio Apóstoles" situado en Murcia, con fachadas a plaza de Los Apóstoles, donde le corresponde el número cinco, Prolongación de la calle de La Fuensanta y calle de Los Cubos. Destinado a albergar treinta plazas de aparcamiento, marcadas con los números 1 a 16 ambos incluidos, 18, 20 a 25 ambos incluidos y 27 a 33 ambos incluidos, que tiene una superficie construida de ochocientos noventa y un metros y quince decímetros cuadrados, con acceso por la puerta y rampa situados en extremo Norte de la planta en la que se ubica que parte de la calle Prolongación de la calle Fuensanta. Cuota: trece enteros noventa y ocho centésimas por ciento. Inscrita en el libro 213, sección 2ª, folio 224, finca número 15.720.

— Urbana: Diez. Despacho profesional o estudio en primera planta alta, señalado con el número dos, con acceso

por la escalera número uno, del edificio en construcción denominado "Edificio Apóstoles", situado en Murcia con fachadas a plaza de Los Apóstoles, donde le corresponde el número cinco, Prolongación de la calle de La Fuensanta y calle de Los Cubos. Tiene una superficie construida de sesenta y un metros noventa decímetros cuadrados. Este departamento lleva vinculado un cuarto trastero, situado en la cubierta del edificio, que está marcado con el número dieciséis. Cuota: Cero enteros noventa y siete centésimas por ciento. Inscrita en el libro 205, sección 2ª, folio 47, finca número 15.306. Murcia a 12 de mayo de 1997.

Lo que se notifica a Suralti, S.A.

14.— **Coll Botía, S.A.**, C.I.F. nº A-30.072.631, con domicilio en C/ Maestra María Maroto, 5, bajo, Murcia, por los conceptos de Impto. Vehículos, I.A.E. Empresarial y Multas Policía Local, por un importe de 1.762.614 ptas., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto de costas e intereses de demora.

Inmuebles embargados:

— Urbana: Número uno (16º). Local comercial con fachada a la calle de Diego Clemencín, sito en la planta baja del edificio en término de Murcia, partido de Santiago y Zaráche, barrio de Vista Alegre, hoy calle de María Maroto, número cinco y siete, que tiene una superficie útil de sesenta y cinco metros cuadrados, y total construida de sesenta y nueve metros y doce decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 316, folio 79, finca número 5.765-N. Murcia, a 12 de marzo de 1997.

Lo que se notifica a Coll Botía, S.A.

15.— **Cárnicas Celdrán, S.A.**, C.I.F. nº A-30.069.173, con domicilio en Senda de Granada, 126, Guadalupe, Murcia, por los conceptos de I.A.E. Empresas, Incendios, Licencia Fiscal Industrial, Plusvalía a Impto. de Vehículos, por un importe de 10.110.574 Ptas., incluidos principal, recargos de apremio y presupuesto para costas e intereses de demora.

Inmuebles embargados:

— Urbana: Una tierra riego moreral, en este término municipal de Murcia, partido de Guadalupe, su cabida dieciséis áreas, cuarenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, o una tahúlla, tres ochavas y veinticuatro brazas, que linda: Norte, tierras de Sebastián Alcaina Rubio; Sur, Senda de Granada; Este, tierras de don Antonio Ródenas Cerezo, y Oeste, Joaquín Andreu Martínez, mediando azarbe denominado Cola del Azarbe Mayor. Inscrita en el libro 156, sección 8ª, folio 135, finca número 14.296. Murcia, a 15 de mayo de 1997.

Lo que se notifica a Cárnicas Celdrán, S.A.

Mediante el presente edicto se notifica a todos ellos para su debido conocimiento y efectos, al no haber sido posible practicar las notificaciones personales por la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, significándoles que contra la presente resolución dictada por el Tesorero del Ayuntamiento, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y los demás actos de trámite que en ejecución de la misma determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión, en virtud de lo establecido en el art. 107 y 114 del mismo texto legal, podrá interponerse por los interesados recurso ordinario ante el Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado.

Contra la desestimación del citado recurso administrativo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia. Si la desestimación es expresa, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde la notificación de la misma, si es presunta será de un año desde el día siguiente en que se entienda desestimado. Todo ello de conformidad con el art. 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El art. 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre establece que la interposición del recurso contencioso-administrativo contra actos que ponen fin a la vía administrativa requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado y el art. 57 de la citada Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece que se acredite haberla efectuado.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se requiere a los deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento citado, para que entreguen en este Servicio los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Se les advierte que, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación pueden comparecer en el plazo de ocho días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región, en la oficina de Recaudación sita en C/ Puerta Nueva, 10, de Murcia, indicando la situación y cuantía actual de su crédito y que, transcurrido dicho plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer. Murcia, once de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Tesorero.